República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-1048-APN-SSN#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Noviembre de 2018

Referencia: EXP Nº SSN: 002052/2015 - HORIZONTE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA S/ AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente Nº SSN: 002052/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el Aumento de Capital con reforma del Artículo 5º del Estatuto Social de HORIZONTE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. resuelto mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2012, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL ($131.600.000).

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones a través de su informe obrante a fojas 1736.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto del aumento de capital y la referida reforma estatutaria de HORIZONTE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por la citada Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2012.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital y la reforma del Artículo 5° del Estatuto Social de HORIZONTE COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los Puntos 8.2.1.3. y 8.2.3 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de Noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2018.11.02 17:58:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alberto Pazo
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.02 17:58:12 -03'00'